DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de octubre 2010, de la Dirección General del Deporte, por la que se aprueba la modificación de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Actividades Subacuáticas.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por la Ley 4/1993, de 16 de marzo, del Deporte de Aragón y artículo 14.1º del Decreto 181/1994, de 8 de agosto, de la Diputación General de Aragón, por la que se regulan las Federaciones Deportivas Aragonesas, he resuelto, aprobar la modificación del artículo 4 de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Actividades Subacuáticas.

Zaragoza, 20 de octubre de 2010.

El Director General del Deporte,
ÁLVARO BURREL BUSTOS

Artículo 4º.- **Modalidad y especialidades deportivas.** Dentro de la modalidad deportiva de Actividades Subacuáticas están integradas las siguientes especialidades, con independencia de cuantas se practiquen dentro del territorio aragonés.

- Apnea
- Buceo Deportivo con Escafandra Autónoma
- Buceo Deportivo de Competición
- Caza Foto Apnea
- Fotografía Subacuática
- Hockey Subacuático
- Natación con Aletas
- Orientación Subacuática
- Pesca Submarina
- Rugby Subacuático
- Tiro Subacuático
- Video Subacuático

El aumento o disminución de las especialidades deportivas integradas en la Federación, deberá acordarse por la Asamblea General.